



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0486-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 099-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Oficio N° 0197-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0279-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, en su artículo segundo se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022;

Que, mediante Resolución N° 0330-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022, se modifica la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022, aprobado con Resolución N° 0279-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022;

Que, mediante Carta N° 099-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la modificación de la convocatoria de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria 2022-II, elaborada por la anterior jefatura, considerando que el docente tiene la función de proyección social y no los estudiantes, por lo que debe considerarse a los docentes como responsables, integrantes y ejecutores de los proyectos de responsabilidad social integrado obligatoriamente por estudiantes y opcionalmente por personal administrativo; así como, modificar la elaboración y ejecución de los programas a desarrollar por medio de los proyectos de responsabilidad social universitario debe estar a cargo de los Departamentos Académicos y no de las escuelas profesionales;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0486-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Oficio N° 0197-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Rudggerths Neil De la Cruz Marcos, la Carta N° 099-2022-DIRESU-UNAJMA, de modificación de la convocatoria de Proyectos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0330-2022-CO-UNAJMA, para incluir al docente como asesor y responsable de la elaboración y ejecución de proyectos de Responsabilidad Social, haciendo partícipe a la comunidad universitaria; con la finalidad de su discusión, evaluación y posterior aprobación con acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022, aprobado con Resolución N° 0279-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, por los argumentos expuestos en la Carta N° 099-2022-DIRESU-UNAJMA.

APROBÓ dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 0330-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022, aprobado con Resolución N° 0279-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2022, por los argumentos expuestos en la Carta N° 099-2022-DIRESU-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 0330-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rudggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL